



Resolución Jefatural

N° 004-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 11 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 37755- 2020 que contiene el Informe N° INFORME N°136-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-YAVV emitido por el Coordinador de Módulos Educativos y el Informe N° 055-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL - emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;





Resolución Jefatural

Nº 004-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, y según el literal h) del artículo 9 del citado Documento tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED, establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;



Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 554-2019-MINEDU, de fecha 09 de marzo de 2020 se designa al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 073-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 08 de abril de 2020, se designa a la Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y modificatorias, dispone como requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras contar con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;



Que, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con fecha 06 de agosto de 2020 se convocó el Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-23-2020-MINEDU/UE-108-1 para la “Elaboración de expediente técnico detallado y ejecución de obra construcción del cerco perimétrico de la IRI en instituciones educativas , relación de ítems paquete La Libertad 01 (ÍTEM 1 CL No.675747, ÍTEM 2 CL No.819864, ÍTEM 3 CL No.817935, ÍTEM 4 CL No.737199, ÍTEM 5 CL No.256661, ÍTEM 6 CL No.258877;

Que, con fecha 27 de agosto de 2020 el Comité de Selección a cargo del PEC-PROC-23-2020-MINEDU/UE-108-1-6 otorga la buena pro del ÍTEM 6 a favor CONSORCIO



Resolución Jefatural

N° 004-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

MIRACLE, por un monto de S/ 322,857.00 (Trecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles);

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020 se suscribe el Contrato N° 69-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO MIRACLE para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 80395, CL 258877 - C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD”.

Que, mediante Carta N° 008-2020-MINEDU-PRONED-UGRD de fecha 01 de octubre de 2020 la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres notifica al CONSORCIO MIRACLE la designación del Inspector de obra;



Que, mediante Carta N° 010-2020/CM con fecha 01 de octubre de 2020 el CONSORCIO MIRACLE, remite el único entregable sobre el expediente técnico, conforme a las condiciones establecidas en las bases del PEC-PROC-23-2020-MINEDU/UE-108-1-6;



Que, mediante Carta N° 150-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 29 octubre de 2020 se remiten al CONSORCIO MIRACLE, las observaciones del único entregable del expediente técnico, las cuales son subsanadas mediante CARTA N° 707-2020/CM de fecha 02 de noviembre de 2020;



Que, a través del Informe N°136-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-YAVV de fecha 10 de noviembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, con la conformidad del Coordinador (e) de Cercos Perimétricos-UGRD y de la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 80395, CL 258877 - C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD”, así se da CONFORMIDAD TÉCNICA, precisándose que el costo del Expediente Técnico asciende a S/ 322,857.00 (Trecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), verificándose que cumple con las normas técnicas vigente de construcción y que por tanto se aprueba el Expediente técnico;



Con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos y de la Coordinación Legal; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución



Resolución Jefatural

N° 004-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80395, CL 258877 - C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-23-2020-MINEDU/UE-108-1 cuyo plazo de ejecución de obra es de treinta y cinco (35) días calendario, y el costo asciende a S/ 338,591.90 (Trecientos treinta y ocho mil quinientos noventa y uno con 90/100 soles), conforme el siguiente detalle:



Item	Descripción	Costo Contratado (S/.)	Costo del Expediente Técnico (S/.)	VARIACION
01.01.01	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA		S/450.00	PARTIDA NUEVA
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x2.40m		S/1,162.56	PARTIDA NUEVA
01.01.03	ALMACEN DE OBRA, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA		S/800.00	PARTIDA NUEVA
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		S/1,209.78	PARTIDA NUEVA
01.02.03	LIMPIEZA DE TERRENO		S/697.19	PARTIDA NUEVA
01.02.04	DESBROCE DE AREAS VERDES		S/848.76	PARTIDA NUEVA
01.02.05	TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		S/1,153.06	PARTIDA NUEVA
02.02.04	FALSO CIMIENTO: CONCRETO C:H 1:12 + 30 % P.G.		S/3,142.66	PARTIDA NUEVA
03.06.01	JUNTA DE DILATACION CON TECNOPOR 1"		S/808.22	PARTIDA NUEVA
02.03.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO: CONCRETO F _{cc} = 175 kg/cm ²		S/1,472.52	PARTIDA NUEVA
	OBRAS DE CONSTRUCCION			
	CERCO DE ALBAÑILERIA CONFINADA (L=9.25 m)	S/210,366.00	S/225,141.60	107.024%
	VARIOS			
	PUERTA DE ACCESO SEGÚN DETALLE	S/2,490.82	S/2,874.32	115.397%
	MITIGACION AMBIENTAL	S/2,500.00	S/2,500.00	100.000%
	SEGURIDAD Y SALUD	S/6,199.06	S/6,199.06	100.000%
	FLETE TERRESTRE	S/5,472.00	S/5,472.00	100.000%
	COSTO DIRECTO	S/227,027.88	S/239,760.67	105.608%
	GASTOS GENERALES	S/22,039.36	S/22,039.36	100.000%
	UTILIDADES	S/10,731.49	S/11,333.36	105.608%
	SUB TOTAL	S/259,798.73	S/273,133.39	105.133%
	IGV	S/46,783.77	S/49,164.01	105.088%
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/306,562.50	S/322,297.40	105.133%
	EXPEDIENTE TECNICO	S/16,294.50	S/16,294.50	100.000%
	PRESUPUESTO TOTAL	S/322,857.00	S/338,591.90	104.874%

Artículo 2.- PRECISAR que por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE



Resolución Jefatural

Nº 004-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD



LA IRI EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80395, CL 258877 - C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD", no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad at mismo.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.



Ana Lisette Carlin
Ana Lisette Carlin Montenegro
Directora de la Unidad Gerencial de
Reconstrucción Frente a Desastres
PRONIED

